

## Datos Generales

Gaceta N°:	18898
Fecha de la Gaceta:	30/08/1979
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	28/05/1979
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	COPIESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

<b>Título:</b>	FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DE 28 DE MAYO DE 1979.
<b>Comentario:</b>	Mediante el presente fallo, se declaró que era inconstitucional la frase del Artículo 1813 del Código Judicial que dice: "formada para cada año por la Asociación de Comercio, residente en la ciudad de Panamá". TEMAS RELACIONADOS: INCONSTITUCIONALIDAD, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD, FALLO, FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

## Temas Relacionados

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD
FALLO
FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD
INCONSTITUCIONALIDAD

## Referencias

<b>FALLO S/N</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>FALLO S/N</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2 (C. JUDICIAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	Este fallo declaró que era inconstitucional la frase "formada para cada año por la Asociación de Comercio, residente en la ciudad de Panamá", contenida en el Artículo 1813 del

## Jurisprudencia Constitucional

---